



**Ayuntamiento
de
las rozas de madrid**

7.2. Aprobar la solicitud de suscripción de convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2023.

Ac. 1270/2022. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Propuesta de inicio de aprobación del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas y La Comunidad de Madrid en materia de control y prevención del absentismo escolar, curso 2022-2023”, suscrito por la Concejal Delegado de Innovación, Economía, Empleo y Educación, D^a Mercedes Piera Rojo, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós; Informe Propuesta de aprobación por la próxima Junta Local de Gobierno de la ratificación de la solicitud a la Comunidad de Madrid, autorizando la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar, suscrito por la Técnico de la Concejalía de Educación, D^a Elena Carballo Cañadas; Publicación en el BOCM núm. 253, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veintidós, ORDEN 3005/2022, de 7 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2023; ANEXO I. Propuesta de actividades municipio de Las Rozas de Madrid.

ANEXO I. Propuesta de actividades municipio de Las Rozas de Madrid



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

OBJETIVOS GENERALES
<ul style="list-style-type: none">Asegurar la asistencia regular de los alumnos del municipio de Las Rozas a sus centros educativos en la etapa de escolarización obligatoria. Y por su carácter preventivo, en la Educación Infantil.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<ol style="list-style-type: none">Sensibilizar a la población sobre la importancia de la obligatoriedad del ejercicio del derecho a la educación.Contribuir a lograr una pronta detección de absentismo y un control y seguimiento de los alumnos en riesgo de absentismo.Identificar a los diferentes agentes que intervienen en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.Establecer procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para detectar, prevenir e intervenir en el absentismo a través del plan anual.Impulsar la participación y funcionamiento de la Mesa Local.Favorecer la implicación de las familias y centros educativos.
LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESDE LOS ÁMBITOS EDUCATIVO, SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPALES
<p>Actuaciones de prevención:</p> <ul style="list-style-type: none">Programas de acogida en los centros docentes, con participación del conjunto de la comunidad educativa.Programa de Expulsados (La Cabaña) de la Concejalía de Servicios Sociales.Programas complementarios dirigidos a promover la utilización del tiempo libre desde una perspectiva educativa y a la estructuración social del alumnado en situación de desventaja. <p>Actuaciones de detección:</p> <ul style="list-style-type: none">Proceso de seguimiento de la escolarización en los centros educativos.Proceso de detección en la Comisión de Absentismo Escolar. <p>Actuaciones de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none">Intervención desde los Centros Educativos. Los centros educativos comenzarán a intervenir con el alumno y su familia en materia de absentismo escolar a partir de 20 horas de falta a clase sin justificar. Primeramente se hará una intervención con el tutor. Si la situación persiste el expediente de absentismo se trasladará a la Jefatura de Estudios, y posteriormente a la Comisión de Absentismo del centro. Toda esta información se remitirá a la Mesa Local de Absentismo Escolar Municipal para adoptar las medidas oportunas.Intervención externa al Centro Educativo. Intervención de la Policía Municipal que trasladará al menor a su centro educativo, recabando la presencia del Director para que se haga cargo del mismo. Reflejará este hecho en la ficha del menor, y la remitirá lo antes posible a la Mesa Local de Absentismo de Las Rozas.
RECURSOS MATERIALES-PERSONALES
<ol style="list-style-type: none">Personal docente en centros escolares.Orientadores Escolares y Departamentos de Orientación.Personal del Ayuntamiento (miembros de la Mesa Local de Absentismo).Representantes de otras instituciones (Inspección Educativa, etc).Material Informático y de papelería.

Modelo: 1300FO1

El informe jurídico favorable núm. 986/2022, suscrito por El Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez, y por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal D. Andrés Jaramillo Martín de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós.

Junta de Gobierno Local 48/2022 de 11 de Noviembre de 2022



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Consta propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegado de Innovación, Economía, Empleo y Educación, D^a Mercedes Piera Rojo, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la solicitud de suscripción de convenio con la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2023.

2º.- Facultar a la Concejal-Delegado de Innovación, Economía, Empleo y Educación, D^{ña}. Mercedes Piera Rojo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud.